

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”

Por medio del presente se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual reglamenta que en el caso de no ser posible hacerse la notificación personal de un acto administrativo de carácter particular dentro de los (5) CINCO días siguientes al envío de la citación, debe procederse a realizar la notificación por aviso y remitir copia íntegra del acto administrativo a la dirección, número de fax o correo electrónico que figure en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Debido a que no fue posible la notificación personal de la Resolución Nro. 1083 del 23 de Noviembre de 2018 “Por la cual se inician las diligencias tendientes a solicitar la cesión a título oneroso de un predio requerido para la ejecución del Plan Vial de Rionegro y se formula una OFERTA ECONOMICA DE CESIÓN” expedida por el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA; procede el MUNICIPIO DE RIONEGRO, a notificar por aviso MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES-PAR INURBE EN LIQUIDACIÓN) identificado con



Jesús